



Cerro Sombrero, 15 de noviembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 579/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17.04.19 que designa subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la unidad de Operaciones de la II. Municipalidad de Primavera, solicitó la adquisición de diversos repuestos para vehículos y maquinarias pertenecientes a la municipalidad.
- 2) Que, parte de lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl, sin embargo se han encontrado condiciones más ventajosas en lo que respecta a la disponibilidad inmediata de los productos y calidad reconocida de los mismos.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 5) Que, los diferentes vehículos y maquinarias adquiridos previamente por el municipio, como es el caso de minibuses, camión compactador y máquinas cortadoras de pasto requieren mantención, reparación y reposición de partes y piezas que de acuerdo al uso, presentan anomalías y/o mal funcionamiento. Corresponde además señalar que todos los repuestos adquiridos deben ser compatibles con los modelos de cada vehículo y/o máquina, ya que de esa forma se asegura su correcto funcionamiento y garantiza la maximización de su vida útil en operación.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, el proveedor COMERCIAL EL RINCON GANADERO LTDA, RUT 76.223.837-3 entregó una cotización para los repuestos de las máquinas cortadoras de pasto por un valor total de \$308.756.
- 8) Que, el proveedor ESTEBAN GUIC Y CIA LTDA, RUT 82.120.600-6 entregó una cotización por neumático para camión compactador y repuestos para vehículos por un valor total de \$453.700.
- 9) Que, los proveedores individualizados anteriormente se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 15 de Noviembre de 2019, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 263, 264 y 265, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna y Educación imputando a las cuentas siguientes:



- 22-02-003 GESTIÓN INTERNA por \$65.400.
- 22-04-012 GESTIÓN INTERNA por \$243.356.
- 22-04-011 GESTIÓN INTERNA por \$448.700.
- 22-04-011 EDUCACIÓN por \$5.000.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de repuestos para vehículos y maquinarias municipales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de repuestos para vehículos y maquinarias municipales", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de repuestos para vehículos y maquinarias municipales

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
ACEITE MEZCLA 5000CC	3
PIOLA NYLON 2,7mm x MT	896
STIHL CABEZAL AUTOCUT 46-2 (2,7mm) FS160 220	4
NEUMÁTICO R22.5 16T CB972W TRACC.CHAO	1
RETEN EJE BALANCE HYUNDAI H1	1
RETEN EJE BALANCE HYU H1	1
RETEN BCDA HYU H1	1
BATERÍA HANKOOK MF105D31L 90AMP	1
BATERÍA HANKOOK MF80D26L 70AMP	2

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$762.456.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Operaciones. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl



Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC
vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de las órdenes de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$308.756 IVA incluido a nombre de COMERCIAL EL RINCON GANADERO LTDA, RUT 76.223.837-3 y por un monto total de \$453.700 a nombre de ESTEBAN GUIC Y CIA LTDA, RUT 82.120.600-6, por la adquisición de repuestos para vehículos y maquinarias municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición según el siguiente detalle:

- 22-02-003 GESTIÓN INTERNA por \$65.400.
- 22-04-012 GESTIÓN INTERNA por \$243.356.
- 22-04-011 GESTIÓN INTERNA por \$448.700.
- 22-04-011 EDUCACIÓN por \$5.000.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/JCH/



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde